(1)

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:

FECHA: 11/12/2023 Virtual: ____ Presencial: X (En caso de ser presencial): ____

OBJETO DE LA REUNIÓN: SOCIALIZACIÓN ACTIVIDADES A EJECUTAR CONTRATO 198-2023

HORA DE INICIO: 7:00 PM HORA DE FINALIZACIÓN: 7:50 PM.

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Juan José Londoño S			X						X	FDLAN- Obras	juan.salgado@gobierno	3043329020	
Manuel F. Hurtado V			X						X	FDLAN Obras	— o —	— o —	
Alveiro Serpa			X								alveiroserpasre@gmail.com	3134230707	
Clara Angelica Cárdenas											acardenassre@gmail.com	3134320055	
Diego Rozo B.			X								diegorozopina@yahoo.com	395-2235	
DIANA MORA											Omora2008@hotmail.com	3153272003	
VIVIANA LIZARAZO C.			X								vilica129@hotmail.com	3124469880	
JOSÉ E. Cagüeñas S.											Eduardo2006@hotmail.com	3115995514	

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:

FECHA: _____ Virtual: ____ Presencial: ____ (En caso de ser presencial): _____

OBJETO DE LA REUNIÓN: _____

HORA DE INICIO: _____ HORA DE FINALIZACIÓN: _____

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
JULIO ENRIQUE RODRIGUEZ C.											JE_Rodriguez21@hotmail.com	3175453525	
Victor Tovar											tovarvictor@gmail.com	3112146820	
Jairo A Garzón											Jairo Agarzon@hotmail	3138719961	
Vanny Gómez											VG20112005@gmail.com	3213333523	Vanny G.
Marco Morales											marcomorales68@hotmail.com	316-4680806	
Wilmer Borgo											teresafuc@yahoo.es	3165277587	
John W Casallas											proyectosprocivim@gmail.com	3013309897	
Andres Felipe Andrade Acuña											Proyectos.procivim@gmail.com	3228913974	
DAVID FELIPE GIRALDO			X						X	FDLAN - OBRAS	david.giraldo@gobiernobogota.gov.co	3005281196	
Andrés Becerra T.			X								adt136@hotmail.com	3106198539	

NOTA: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

La presente reunión tiene como propósito relacionar las actividades que se han desarrollado en el marco del contrato de obra 198 de 2023 cuyo objeto es "*CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA PISTA DE ROLLER FREE-STYLE, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN Y/O DOTACIÓN DEL PARQUE SANTA ISABEL IV SECTOR CÓD. 15-021 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO*", y con ello informar a la comunidad del Barrio Santa Isabel IV Sector, sobre las decisiones que se han tomado frente al desarrollo del contrato con el fin de dar cumplimiento al alcance contratado por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, por lo que se expone a continuación lo siguiente:

Que bajo el Decreto 768 DE 2019, "*Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones*", en el *"(…) Artículo 15. Fases del proceso para la definición de los presupuestos participativos. El ejercicio de los presupuestos participativos se realizará a través de dos fases:*

a.Fase 1. De los presupuestos participativos en la formulación del plan de desarrollo local. Esta fase se realizará en el primer semestre del primer año gobierno de la Administración Distrital y en aquella se definirá el alcance y compromiso de los presupuestos participativos en el Plan de Desarrollo Local. (…)".

Razón por la cual en el proyecto acuerdo 002 del 15 de octubre de 2020 por el cual se adopta el *"PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2021-2024"*, se determina en su marco normativo la implementación del artículo 4 del Acuerdo 740 de 2019, la destinación mínima un 10% del presupuesto asignado a cada localidad para presupuesto participativos de conformidad con la reglamentación que expide la administración distrital en relación con la identificación de las inversiones priorizadas para cada localidad, de manera tal que en la "*PARTE II PLAN DE INVERSIONES – CAPÍTULO VII PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES – Artículo 60. Plan plurianual de inversiones 2021-2024 por programa y metas del PDL*", se determina que para el programa "Más árboles y más y mejor espacio público" donde se abarca el proyecto de inversión 2207 denominado "Acciones de mejoramiento y embellecimiento de parques" para la meta "Intervenir 4 Parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación." El Plan de Desarrollo Local vigente determina que el proyecto de inversión está sujeto a la implementación de presupuestos participativos conforme a la reglamentación expedida por la Administración Distrital, dando cumplimiento a la Fase 1 del Acuerdo 740 de 2019.

(…)

b. Fase 2. De implementación de los presupuestos participativos en los proyectos de inversión local. Esta fase se desarrollará anualmente durante el segundo semestre e incorporará los presupuestos participativos en los proyectos de inversión local. (…)

En tal sentido desde la administración se realizaron actividades de divulgación virtual y en espacio de participación de manera que se garantizó de manera transparente la información de las propuestas de la segunda fase de presupuestos participativos, tal como se determina en el Decreto 768 de 2019, *"(…) Artículo 28. Desarrollo metodológico. (…) Parágrafo 1. Para garantizar, facilitar y ampliar la participación de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias, las instancias de participación formales y no formales, los espacios de participación y de la ciudadanía en general, las metodologías de debate y decisión ciudadana podrán incorporar estrategias virtuales y de gobierno en línea que permitan el acceso a información, la presentación de propuestas y la priorización de inversiones elegibles (…)"*

En razón de lo anteriormente relacionado y una vez ganadora la iniciativa AN026 denominada "ESCUELA ROLLER FREESTYLE ANTONIO NARIÑO" según acta No. 1 de "Acta de Acuerdos Participativos" del 22 de diciembre de 2020, se realizaron en diferentes mesas de trabajo con el promotor de la iniciativa, Diego Alexander Acevedo Quiroga

representante del consejo de la BICI Antonio Nariño, donde se concertaron características y lugar de implementación de la iniciativa, llevada a cabo los días 23 y 26 de julio de 2021, para luego llevar a cabo recorrido para identificación de localización del área a intervenir luego de determinar la viabilidad de la implantación del mismo, recorrido acompañado por la Alcaldesa Local Mónica Alejandra Diaz Chacón el pasado 23 de agosto de 2021.

Que el contratista PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA SAS y el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño suscribieron el Contrato de obra pública No. 198 de 2023 cuyo objeto es *"CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA PISTA DE ROLLER FREE-STYLE, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN Y/O DOTACIÓN DEL PARQUE SANTA ISABEL IV SECTOR CÓD. 15-021 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO"*.

Que el día 22 de agosto de 2023 se suscribió la respectiva acta de inicio señalando como plazo de ejecución conforme a la cláusula decima del contrato, el termino de TRES (3) MESES y QUINCE (15) DÍAS, determinando así una fase previa por el término de UN (1) MES y fase de obra de dos (2) meses y quince (15) días, teniendo como fecha final el 6 de diciembre de 2023. Que, mediante memorando Nro. 20236520006993 se designa como apoyo a la supervisión del contrato 198-2023, al arquitecto David Felipe Giraldo Ríos.

Que entre el 22 de agosto de 2023 al 21 de septiembre de 2023 se realizó el alistamiento de la fase previa del contrato para el desarrollo de las actividad y alcance del objeto contractual, donde se revisó y aprobó los documentos conforme al anexo técnico y pliego de condiciones, *"(...) 1. Cronograma de Actividades. 2. Actas de Visita. 3. Actas de Socialización. 4. Planos. 5. Documentos de Evaluación Técnica. 6. Diagnósticos de condiciones. 7. Planes de Manejo Ambiental. 8. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica desagregados. 9. Programa de Manejo de equipos y herramientas 10. Programas de Higiene y Salud en el Trabajo. 11. Plan de calidad. 12. Programa detallado de ejecución de obra por capítulos y frentes. 13. Programa presupuestal. 14. Presentación de profesionales itinerantes o transitorios. 15. Relación del equipo mínimo obligatorio. 16. Conformación e instalación del comité técnico de control y seguimiento. 17. Apertura de PIN ambiental. 18. Elaboración y radicación de PMT´s. 19. Elaboración e instalación de la valla informativa y de conteo regresivo de conformidad con el marco normativo vigente. (...)"*, e implementando los respectivos comités de seguimiento de obra y acercamiento con promotores (Colectivo de la bici Antonio Nariño) de la iniciativa ganadora AN026 de presupuesto participativos conforme al Decreto 768 de 2019.

Dentro del marco del Plan de Gestión Social presentado por el contratista y aprobado por el apoyo a la supervisión, el FDLAN acompañó la reunión de socialización a la comunidad del inicio de obra del contrato 198 de 2023 el pasado 19 de septiembre de 2023 que se llevó a cabo en el parque Santa Isabel IV Sector con código IDRD 15-021, como garante y entidad contratante, de manera que en el desarrollo de la reunión se identificó inconformidad y oposición rotunda de la comunidad a la ejecución de la segunda fase de la pista de Roller free-style, manifestando lo siguiente *"en el ejercicio del funcionamiento de la primera fase ejecutada en el año 2022, el espacio dispuesto para tal fin se convirtió es un escenario de inseguridad y de consumo de sustancia psicoactivas afectando la sana convivencia de los habitantes del barrio Santa Isabel IV Sector con los usuarios del parque principal del barrio"*, sin embargo en el desarrollo de la reunión se menciona la importancia de la ejecución del proyecto al estar viabilizado por el sector de Recreación, Cultura y Deporte en el marco de la segunda fase de presupuestos participativos y al ser elegida por la comunidad de la localidad, sin embargo a la razones expuestas por la entidad y promotor de la iniciativa, la comunidad del barrio Santa Isabel presentes en la reunión continúan en su postura de oposición frente al desarrollo del contrato.

Por lo anteriormente mencionado el contratista PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA SAS mediante comunicado OFICIO No. PCVN-198-2023-018 del 20 de septiembre de 2023 y radicado Orfeo 20236510052752, presento solicitud de suspensión No. 1, justificando lo siguiente *"(...)La razón de esta solicitud se sustenta de acuerdo a la reunión realizada en la socialización de inicio de obra con la comunidad en el parque Santa Isabel IV el día 19 de septiembre de 2023 a las 4 pm, en la cual representantes de la comunidad manifestaron su inconformidad con la construcción de la segunda etapa de la fase de la*

pista de roller free-style como parte del proyecto en curso, para lo cual se adjunta a la presente solicitud el acta de socialización levantada.(…)"

Conforme a la socialización de inicio de obra realizada el pasado 19 de septiembre de 2023 con la comunidad del barrio Santa Isabel IV Sector, donde se manifestaron las situaciones antes mencionadas y por las que se presenta dificultad para el desarrollo de las actividades de obra, el FDLAN en cabeza de la oficina de participación ciudadana y de obras e infraestructura han adelantado acercamientos como mecanismos de concertación con la comunidad y entidades distritales como IDRD, Secretaria Distrital de Seguridad y Convivencia, Integración Social, etc., de manera que se puedan atender asertivamente las diferentes problemáticas que se presenta entorno a la Pista de Skate existente, razón por la cual, el pasado 26 de octubre del año en curso se realizó en la instalación de la Junta de Acción Comunal del barrio Santa Isabel IV Sector la primera mesa de trabajo con la comunidad del barrio donde se tuvo acompañamiento de la Secretaria Distrital de Integración LIME y representantes del programación de deportes de nuevas tendencias del Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD- y profesionales del área de participación ciudadana, seguridad y convivencia y el área de infraestructura del FDLAN, en pro de identificar alternativas para evitar o minimizar las problemáticas identificadas por la ciudadanía, sin embargo no fue posible definir alternativas de solución para llevar a cabo la ejecución del contrato, de manera que por solicitud de la ciudadanía se realizara una segunda mesa de trabajo la cual fuera acompañada por el Doctor Manuel Calderón, Alcalde Local de Antonio Nariño Encargado.

En tal sentido el pasado 18 de noviembre de 2023 en las instalaciones de la Junta de Acción Comunal del barrio Santa Isabel IV Sector se desarrolló la segunda mesa de trabajo para concertación de las actividades a desarrollar con el contrato de obra 198 de 2023, reunión que fue presidida por el Doctor Manuel Calderón, y en la cual se tuvo acompañamiento de la estación de policía de la localidad, oficina de seguridad y convivencia, oficina de participación ciudadana y el equipo de profesionales infraestructura del FDLAN, lo anterior con el propósito de atender las problemáticas manifestadas por la comunidad, de manera que por parte de la comunidad se propuso evaluar la posibilidad de invertir la totalidad de los recursos en el mantenimiento y rehabilitación de zonas del parque que requieren especial atención por su alto nivel de deterioro y que con ello se mejore la prestación del servicios de los espacios dirigido a población adulto mayor que residen en el territorio, a lo cual se manifestó que por parte del FDLAN se tendrían toda la voluntad de evaluar dicha solicitud y con ello llevar a feliz término la ejecución del contrato de obra 198 de 2023.

De manera tal que el FDLAN en razón de buscar estrategias que eviten afectar la tranquilidad y bienestar de la ciudadanía que reside en el barrio Santa Isabel y que en reiteradas ocasiones han manifestado incremento en la percepción de inseguridad en torno al desarrollo de las diferentes prácticas que se realizan en el parque vecinal, determino la pertinencia de desarrollar actividades de rehabilitación y mantenimiento de diferentes zonas del parque Santa Isabel IV Sector con código IDRD 15-021, puesto que presentan alto deterioro en su infraestructura, como lo son las máquinas de ejercicio al aire libre, zonas de estancias, senderos peatonales, cancha multifuncional y mobiliario urbano que complementen las dinámicas entorno al buen uso del parque y las actividades rutinarias de la población del sector que en su gran mayoría son de adulto mayor, la cual requiere especial atención, por lo que resulta imprescindible llevar a cabo acciones de fortalecimiento en la prestación del servicio de los diferentes escenarios de estancia y circulación.

Por lo anteriormente expuesto y en articulación con el contratista PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA SAS, adjudicataria del contrato de obra 198 de 2023 que tiene por objeto *"CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA PISTA DE ROLLER FREE-STYLE, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN Y/O DOTACIÓN DEL PARQUE SANTA ISABEL IV SECTOR CÓD. 15 021 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO"*, se implementó

como estrategia la intervención de senderos peatonales, mejorando así su estructura de cimiento y su superficie en razón de mejorar las condiciones de circulación accesible, de igual forma la intervención y redistribución de las máquinas de ejercicio al aire libre en razón de rehabilitar las que por su alto deterioro no prestan el servicio de manera adecuada y que su nueva disposición garanticen el cumplimiento a los lineamiento de la norma técnica del IDRD mejorando la usabilidad, goce y disfrute de la ciudadanía, además de contar con zonas de seguridad para el desarrollo de la actividad de cada máquina, por último el mantenimiento de la cancha múltiple ubicada en el costado occidental del parque, requiere de una intervención especifica en la superficie que nos garantice una mayor vida útil además de mejorar las condiciones de uso de la misma a aportar mayor fricción en las actividades deportivas y con la pintura que será aplicada, conservar una identidad de escenario deportivo aportado por el manual de imagen y marca de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C

Por otro lado y no menos importante, se definió dotar de señaléticas informativas en torno a la pista de skate como acciones de complemento de la segunda fase de la misma, donde se indicarán las condiciones de uso, restricciones de horarios y consumo de sustancias bajo las directrices del código de policía y convivencia al que están sujetos los escenarios deportivos y el espacio público en general en el distrito capital, con el propósito de mejorar e incentivar las buenas prácticas en los escenarios deportivos de libre uso.

BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	EVIDENCIA DE REUNIÓN

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

Elaborada por:

Fecha de la próxima reunión: Lugar de la próxima reunión:

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.